MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. **05**
Bogotá (Cundinamarca), **JUNIO** 2026

1. No. DEL CONTRATO	035-CENACPER-2026- DINEG-CEDE11
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	16 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: I-100052312 Entidad que expide la póliza: Seguros Mundial Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 22/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 4326 Fecha expedición 24 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: (A 02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	04 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: TANIA KARINA PÉREZ MELO Identificación 1.091.662.345 Nacionalidad Colombiana Dirección: CRA. 69D No. 24C-50 TORRE 3 APTO 202 EL SALITRAL Teléfono de contacto 3117635440 E-mail de contacto: taniakarinaperez2@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANGÉLICA LÓPEZ BARBOSA Cargo: OFICIAL DE TUTELAS E INCIDENTES DE DESACATOS - DINEG Resolución de nombramiento (00000118 del 13 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3104470103 E-mail de contacto: angelica.lopezba@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES (DINEG)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1.Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 3. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal

exigencia.
4. Realizar asesoría juridica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior.
5. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
6. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad Vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del

	Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa

OBLIGACION	MES DE TRAMITE	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
1	JUNIO	85162318400120260007200	INCIDENTE	EL DIA 01 DE JUNIO SE DA RTA. AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116001187221
1	JUNIO	11001311800720260012500	ADMISIÓN	EL DIA 02 DE JUNIO SE DA RTA. AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116001200211 Y SE DIO TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116017446823
1	JUNIO	2026-210	ADMISION	EL DIA 01 DE JUNIO SE DA RTA. AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116001192231 Y SE DIO TRASLADO POR COMPETENCIA A HOSPITAL MILITAR CON RAD. 2026116001201681, ESM - GILBERTO ECHEVERRY CON RAD. 2026116001191811 Y A DISAN CON RAD. 2026116017354483
1	JUNIO	2026-00108	ADMISION	EL DIA 02 DE JUNIO DE 2026 SEDIO RTA AL JUZGADO CON RAD. No. 2026116001203521 Y REMISION A DIPER CON RAD. 2026116017472603
1	JUNIO	11001311800720260012900	ADMISION	EL DIA 03 DE JUNIO 2026 SE REALIZA RTA. AL JUZGADO RAD. No. 2026116001217391
1	JUNIO	73001333300320260016400	ADMISION	EL DIA 03 DE JUNIO DE 2026 SE DA RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001213271
1	JUNIO	76001311000820250020100	ADMISION	EL DIA 03 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001214461 Y REMISION AL DISPENSARIO

				MEDICO DE CALI CON RAD. 2026116001214341
1	JUNIO	2026116017731943	ADMISION	EL DIA 04 DE JUNIO SE DIO TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116017731943
1	JUNIO	18001310720320262000210O	INCIDENTE	EL DIA 04 DE JUNIO DE 2026 SE DA RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001227751 Y SE REMITIO A COPER CON RAD. 2026116017763093
1	JUNIO	20260012200	ADMISIÓN	EL DIA 05 DE JUNIO DE 2026 SE DIO TRASLADO A DISAN CON RAD. 2026116017886443
1	JUNIO	17001310300620240028400	INCIDENTE	EL DIA 05 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO RAD. No. 2026116017882233 Y REMISION A COPER CON RAD. 2026116017881943 Y ESM BIAYA CON RAD. 2026116001237771
1	JUNIO	2026-00042	ADMISIÓN	EL DIA 05 DE JUNIO DE 2026 SE DIO REMISION A DMMED CON RAD. 2026116001238901
1	JUNIO	11001310903220260020 40	IMPUGNACION	EL DIA 09 DE JUNIO 2026 SE REALIZA IMPUGNA FALLO DE 1° INSTANCIA CON RAD. No. 2026116001252441 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116018137993
1	JUNIO	50453333002202600123000	INAPLICACIÓN DE SANCIÓN	EL DIA 11 DE JUNIO DE 2026 SE REALIZA SOLICITA INAPLICACIÓN DE SANCIÓN AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116001276391
1	JUNIO	11001311001320260040700	ADMISION	EL DIA 10 DE JUNIO DE 2026 SE REALIZA RTA. AL JUZGADO CON RAD. No. 202611611600125768 1
1	JUNIO	2026116001268601	INCIDENTE	EL DIA 10 DE JUNIO DE 2026 SE DA RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001268601 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DMMED CON RAD. 2026116001268351
1	JUNIO	2019000005700	INCIDENTE	EL DIA 12 DE JUNIO DE 2026 SE DA RTA, AL JUZGADO CON RAD. No. 2026116001284981

1	JUNIO	2026-127	ADMISION	EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001287531
1	JUNIO	68001340300120260013600	ADMISIÓN	EL DÍA 15 DE MAYO DE 2026 SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001305091 Y REMISION A DIVRI CON RAD. 2026116001305061
1	JUNIO	202608801	INCIDENTE	EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001306931 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A NUEVA EPS CON RAD. 2026116001308241
1	JUNIO	11001310906120260013900	ADMISIÓN	EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001315551
1	JUNIO	11001310902020260013700	ADMISIÓN	EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116019148983 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A CREMIL RAD. 2026116001074071
1	JUNIO	50001310400620260004901	ADMISIÓN	EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001320721 Y REMISION POR COMPETENCIA A DIGSA CON RAD. 2026116001320631
1	JUNIO	68001311000420260030200	ADMISIÓN	EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001331141 Y REMISION A ESM BASPEC27 CON RAD. 2026116001327971
1	JUNIO	T-11777632	REQUERIMIENTO ONSTITUCIONAL	EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JEMOP CON RAD. 2026116019112743
1	JUNIO	54001310720520260014800	ADMISION	EL DÍA 18 DE JUNIO SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001334161 Y REMISION A DIPSO CON RAD. 2026116019372873
1	JUNIO	27001333300920250006300	DESCATO	EL DÍA 22 DE JUNIO SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001359801 Y REMISION A DIPER CON RAD.

				2026116019905063 A DISAN CON RAD. 2026116019903303 Y DMMED CON RAD. 2026116001359711

4. Realizar asesoría jurídica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior.

- 85162318400120260007200 INCIDENTE EL DIA 01 DE JUNIO SE DA RTA. AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116001187221
- 11001311800720260012500 ADMISIÓN EL DIA 02 DE JUNIO SE DA RTA. AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116001200211 Y SE DIO TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116017446823
- 2026-210 ADMISION EL DIA 01 DE JUNIO SE DA RTA. AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116001192231 Y SE DIO TRASLADO POR COMPETENCIA A HOSPITAL MILITAR CON RAD. 2026116001201681, ESM GILBERTO ECHEVERRY CON RAD. 2026116001191811 Y A DISAN CON RAD. 2026116017354483
- 2026-00108 ADMISION EL DIA 02 DE JUNIO DE 2026 SEDIO RTA AL JUZGADO CON RAD. No. 2026116001203521 Y REMISION A DIPER CON RAD. 2026116017472603
- 11001311800720260012900 ADMISION EL DIA 03 DE JUNIO 2026 SE REALIZA RTA. AL JUZGADO RAD. No. 2026116001217391
- 73001333300320260016400 ADMISION EL DIA 03 DE JUNIO DE 2026 SE DA RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001213271
- 76001311000820250020100 ADMISION EL DIA 03 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001214461 Y REMISION AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI CON RAD. 2026116001214341
- 2026116017731943 ADMISIÓN EL DÍA 04 DE JUNIO SE DIO TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116017731943
- 18001310720320262000210O INCIDENTE EL DIA 04 DE JUNIO DE 2026 SE DA RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001227751 Y SE REMITIO A COPER CON RAD. 2026116017763093
- 20260012200 ADMISIÓN EL DIA 05 DE JUNIO DE 2026 SE DIO TRASLADO A DISAN CON RAD. 2026116017886443
- 17001310300620240028400 INCIDENTE EL DIA 05 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO RAD. No. 2026116017882233 Y REMISION A COPER CON RAD. 2026116017881943 Y ESM BIAYA CON RAD. 2026116001237771
- 2026-00042 ADMISIÓN EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2026 SE DIO REMISION A DMMED CON RAD. 2026116001238901
- 11001310903220260020400 IMPUGNACION EL DIA 09 DE JUNIO 2026 SE REALIZA IMPUGNA FALLO DE 1° INSTANCIA CON RAD. No. 2026116001252441 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116018137993
- 50453333002202600123000 INAPLICACIÓN DE SANCIÓN EL DIA 11 DE JUNIO DE 2026 SE REALIZA SOLICITA INAPLICACIÓN DE SANCIÓN AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116001276391
- 11001311001320260040700 ADMISION EL DIA 10 DE JUNIO DE 2026 SE REALIZA RTA. AL JUZGADO CON RAD. No. 202611611600125768l
- 2026116001268601 INCIDENTE EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026 SE DA RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001268601 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DMMED CON RAD. 2026116001268351
- 2019000005700 INCIDENTE EL DIA 12 DE JUNIO DE 2026 SE DA RTA, AL JUZGADO CON RAD. No. 2026116001284981

	• 2026-127 ADMISION EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001287531 • 68001340300120260013600 ADMISIÓN EL DÍA 15 DE MAYO DE 2026 SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001305091 Y REMISION A DIVRI CON RAD. 2026116001305061 • 202608801 INCIDENTE EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001306931 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A NUEVA EPS CON RAD. 2026116001308241 • 11001310906120260013900 ADMISIÓN EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001315551 • 11001310902020260013700 ADMISIÓN EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116019148983 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A CREMIL RAD. 2026116001074071 • 50001310400620260004901 ADMISIÓN EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001320721 Y REMISION POR COMPETENCIA A DIGSA CON RAD. 2026116001320631 • 68001311000420260030200 ADMISIÓN EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001331141 Y REMISION A ESM BASPEC27 CON RAD. 2026116001327971 • T-11777632REQUERIMIENTO ONSTITUCIONAL EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JEMOP CON RAD. 2026116019112743 • 54001310720520260014800 ADMISION EL DÍA 18 DE JUNIO SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001334161 Y REMISION A DIPSO CON RAD. 2026116019372873 • 27001333300920250006300 DESCATO EL DÍA 22 DE JUNIO SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116001359801 Y REMISION A DIPER CON RAD. 2026116019905063 A DISAN CON RAD. 2026116019903303 Y DMMED CON RAD. 2026116001359711Por medio de los oficios relacionados en obligación 1. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. Por medio de la obligación 5. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. Se guardan en la matriz "scanner "el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo en plena disposición del contratante. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD. Implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada.

	Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

BOGOTA, JUNIO 2026

FIRMA
POST FIRMA: TANIA KARINA PÉREZ MELO
C.C 1.091.662.345 OCAÑA
Contrato No. 035-CENACPER-2026- DINEG-CEDE11